



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 138 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 OCT. 2013

VISTOS:

La Opinión legal N° 220-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 23/09/2013, el expediente de proveído gerencial consignado con número 6831 de fecha 19/09/2013, el Informe N° 936-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 18/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02/08/2006, el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI representado por su Jefe Institucional Don Juan Luis Podesta Llosa y el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional Doña Rosa Suarez Aliaga, suscribieron el: "Convenio para el Control, Seguimiento y Monitoreo de Ejecución y Cumplimiento de Metas Físicas N° 028-2006/INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - Programa de Prevención y Rehabilitación", con el objeto de establecer disposiciones para el control, monitoreo de ejecución y seguimiento de cumplimiento de metas físicas correspondiente a la ejecución de 16 proyectos en la Región Apurímac, con recursos financieros transferidos por el INDECI, mediante Resolución Jefatural N° 342-2006-INDECI, según lo establecido en el anexo 01 que es parte integrante del referido convenio, dentro de los cuales se encontraba los siguientes 03 proyectos:

Relación de Proyectos Aprobados por la CMPAD

Nro	Nombre del Proyecto	Ubicación		Características		Elegibilidad	
		Provincia	Dis-trito	Plazo Días	Monto (S/.)	Código	Referencia
01	Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay	Antabamba	Oro	30	S/. 9,232.00	EMER 150-2006	Oficio N° 1105-2006- EF/68.09
02	Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro	Antabamba	Oro	30	S/. 3,131.00	EMER 152-2006	Oficio N° 1105-2006- EF/68.11
03	Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany	Antabamba	Oro	30	S/. 3,122.00	EMER 153-2006	Oficio N° 1105-2006- EF/68.12

Que, en fecha 12/10/2006, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Presidenta Regional y la Municipalidad Distrital del Oro - Antabamba representado por su Alcalde, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 047-2006-G.R.APURIMAC/PR., con el objeto de la: "Ejecución física financiera de 05 Proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias", dentro de los cuales se encontraba los siguientes 03 proyectos, que a continuación se detalla:

a) EMER 150-2006, Proyecto: "Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay", ubicado en el Distrito Oro, Provincia de Antabamba, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 9,232.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días;

b) EMER 152-2006, Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro", ubicado en el Distrito el Oro, Provincia de Antabamba, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 3,131.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días;

c) EMER 153-2006, Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany", ubicado en el Distrito el Oro, Provincia de Antabamba, considerado dentro de los 16 proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac - 2006, por un monto de S/. 3,122.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 30 días;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



138

Que, los expedientes de Liquidación Técnicos y Financieros, de los 03 proyectos del Programa de Emergencia 2006, que se detalla: **1)** Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay, **2)** Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro, y; **3)** Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany, constan de 02 partidas: **A) Liquidación Técnica:** Realizado por el Bachiller Roque Ccoscco Gonzales - Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; esta liquidación técnica de cada uno de los 03 proyectos, cuenta con el Informe de Liquidación de Obra, que contiene: Liquidación técnica, Antecedentes y Descripción de la obra (programada y aprobada), Metrados de verificación, Observaciones y Conclusiones Técnicas y su respectiva Acta de Verificación Física;

Que, en cuanto se refiere al proyecto: "Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay", este proyecto consiste en la rehabilitación de 02 puentes peatonales sobre el río Higusani, cuyas longitudes o luces son de 6.21 y 5.00 m., construido sobre estribos de piedra y cemento con ancho de calzadas 1.88 y 1.75 m., utilizando tabloncillos de madera preparada de eucalipto sobre durmientes de palos rollizos de Ø6" con los respectivos pasamanos de tubo de fierro galvanizado de Ø2". La calidad técnica de los diferentes trabajos ejecutados de la obra son de regular calidad, excepto la sujeción de las péndulas, cumplen con las especificaciones técnicas del Proyecto, los materiales de construcción utilizados están debidamente seleccionados, por consiguiente el grado de cumplimiento de metas es al 100 % con respecto a la meta total programada;

Que, en cuanto se refiere al proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro", este proyecto consiste en la reposición de 02 compuertas metálicas tipo tarjeta en la bocatoma, reconstrucción de canal de concreto de sección transversal en una longitud de 31.20 m., reposición de muros laterales en el canal de concreto en una longitud de 3.30 m., construcción de una caja de rompe presión de agua, construcción de muros de contención a base de piedra sin concreto en un área de 16.60 m². La calidad técnica de los diferentes trabajos ejecutados de la obra son de regular calidad, cumplen con las especificaciones técnicas del Proyecto, los materiales de construcción utilizados están debidamente seleccionados, por consiguiente el grado de cumplimiento de metas es al 100 % con respecto a la meta total programada;

Que, en cuanto se refiere al proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany", este proyecto consiste en la rehabilitación de obras de captación de agua (bocatoma) considerando la construcción de muro lateral izquierdo de encauzamiento del río y tratamiento de pisos a base de emboquillado de piedra y cemento en un área de 10.74 m². La calidad técnica de los diferentes trabajos ejecutados de la obra son de regular calidad, excepto de aquellos que tienen observaciones técnicas, se cumplen con las especificaciones técnicas del Proyecto, los materiales de construcción utilizados están debidamente seleccionados, por consiguiente el grado de cumplimiento de metas es al 100 % con respecto a la meta total programada;

B) Liquidación Financiera: En fechas 04/09/2013 y 10/09/2013, la CPCC Margarita María Culi Joyllo en su condición de Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Ing. David Francisco Alarcón Garate en su condición de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizaron las actas de conciliación financieras de los 03 referidos proyectos del programa de emergencia 2006, con el objeto de ratificar sus costos, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada durante el año 2007, demostrado según el resumen de ejecución financiera global; este análisis detallado de cada ejecución presupuestal anual, se halla consignado en las tarjetas de liquidación financiera adjuntas a cada acta de conciliación financiera, las mismas que se encuentran conciliadas en las sub cuentas 385 y sub cuentas 349; según el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



1.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay
Costo según Convenio: S/. 9,232.00 nuevos soles **Fuente de financiamiento:** Donaciones INDECI
Periodo : 2007 **Acta de conciliación financiera:** Fecha 04/09/2013

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo	S/. 787.16
27	Servicios no personales	S/. 657.44
29	Materiales de construcción	S/. 7,686.66
Sub Total (S/.)		S/. 9,131.26
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total (S/.)		S/. 9,131.26

Recomendándose: **I)** Que, la Dirección Regional de Administración deberá de disponer la reversión de fondos del PIP de emergencia 2006 por el monto de S/. 100.74 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1619-2007 Santos Choque Flores de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1857-2006, SIAF N° 284-2007, Correlativo N° 0098-2006 de la Obra: "Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay - el Oro-Antabamba", código del MEF-DGPM: EMER 150-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, debiendo quedar saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 9,232.00 nuevos soles. **II)** Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay - el Oro- Antabamba", por el costo real de S/. 9,131.26 nuevos soles, del periodo 2007, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar los saldos de las sub cuentas contabilizadas contablemente en los años 2007-2008:

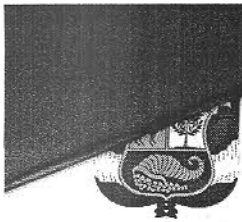
(349161060098-2007 Reh. Puentes Peatonales de Ayahuay S/. 8,770.40 nuevos soles)
 (349161060098-2008 Reh. Puentes Peatonales de Ayahuay S/. 360.86 nuevos soles)

2.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro
Costo según Convenio: S/. 3,131.00 nuevos soles **Fuente de financiamiento:** Donaciones INDECI
Periodo : 2007 **Acta de conciliación financiera:** Fecha 10/09/2013

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo	S/. 606.24
27	Servicios no personales	S/. 222.98
29	Materiales de construcción	S/. 2,267.62
Sub Total (S/.)		S/. 3,096.84
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total (S/.)		S/. 3,096.84

Recomendándose: **I)** Que, la Dirección Regional de Administración deberá de disponer la reversión de fondos del PIP de emergencia 2006 por el monto de S/.34.16 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1621-2007 Santos Choque Flores de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1859-2006, SIAF N° 284-2007, Correlativo N° 0105-2006 de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego Pucro - el Oro- Antabamba", código del MEF-DGPM: EMER 152-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, debiendo quedar saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 3,131.00 nuevos soles. **II)** Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego Pucro - el Oro- Antabamba", por el costo real de S/. 3,096.84 nuevos soles, del periodo 2007, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar los saldos de las sub cuentas contabilizadas contablemente en los años 2007-2008:

(349041060105 Reh. Bocatoma C. riego de Pucro S/. 2,974.45 nuevos soles)
 (349041060105 Reh. Bocatoma C. riego de Pucro S/. 122.39 nuevos soles)



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



3.- Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany

Costo según Convenio: S/. 3,122.00 nuevos soles Fuente de financiamiento: Donaciones INDECI

Periodo : 2007

Acta de conciliación financiera: Fecha 10/09/2013

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo	S/. 666.30
27	Servicios no personales	S/. 215.94
29	Materiales de construcción	S/. 2,207.56
Sub Total (S/.)		S/. 3,089.80
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total (S/.)		S/. 3,089.80

Recomendándose: I) Que, la Dirección Regional de Administración deberá de disponer la reversión de fondos del PIP de emergencia 2006 por el monto de S/.32.20 nuevos soles, correspondiente al habilito según C/P 1622-2007 Santos Choque Flores de fecha 30/03/2007, SIAF N° 1860-2006, SIAF N° 284-2007, Correlativo N° 0106-2006 de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Pucro - el Oro- Antabamba", código del MEF-DGPM: EMER 153-2006 que se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 0181-10347, debiendo quedar saldado el monto transferido por el INDECI y habilitado al ejecutor por el monto total de S/. 3,122.00 nuevos soles. II) Contabilizar la liquidación del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma de Canal de Riego de Pucro - el Oro- Antabamba", por el costo real de S/. 3,089.80 nuevos soles, del periodo 2007, ejecutado por encargo con la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba, con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI-2006, a fin de rebajar los saldos de las sub cuentas contabilizadas contablemente en los años 2007-2008:

349041070106 Reh. Bocatoma C. Riego Higusany S/. 2,974.45 nuevos soles)

349041070106 Reh. Bocatoma C. Riego Higusany S/. 115.35 nuevos soles)

Que, finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las actas de conciliación financiera de los 03 proyectos que antecede, y no habiendo ninguna observación o anotación, sobre la liquidación financiera de cada uno de los 03 proyectos, se dio por concluida cada unas de las actas correspondientes de liquidación financiera, en consecuencia en señal de conformidad procedieron a suscribir la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en fecha 11/09/2013, mediante Informe N° 51-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF., la CPCC Margarita María Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, derivó 03 expedientes de Liquidación Técnica y Financiera, de los 03 proyectos: "Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay", " Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro", y "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany" del programa de emergencia 2006, que se encuentran conciliadas y aprobadas, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba, por la suma de S/.15,317.90 nuevos soles, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, con la finalidad de que se trámite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica de la Institución, para su aprobación resolutoria correspondiente, a efectos de rebajar, los saldos de la sub cuenta 34.9 Otras inversiones intangibles, según balance 2007 y 2008 e implementarse las recomendaciones sugeridas;

Que, en fecha 18/09/2013, mediante Informe N° 936-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitó al Gerente General Regional, la aprobación resolutoria de la liquidación de los 03 expedientes técnicos y financieros, de los 03 referidos proyectos del programa de emergencia del 2006, por la suma de S/.15,317.90 nuevos soles; por lo que mediante proveído gerencial consignado con expediente número 6831 de fecha 19/09/2013, es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio tiene como sustento legal lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

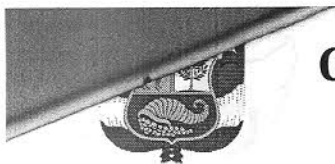


económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Jefe Institucional del INDECI y la Presidenta del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/08/2006 suscribieron el: "Convenio para el Control, Seguimiento y Monitoreo de Ejecución y Cumplimiento de Metas Físicas N° 028-2006/INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - Programa de Prevención y Rehabilitación", con el objeto de establecer disposiciones para el control, monitoreo de ejecución y seguimiento de cumplimiento de metas físicas de 16 proyectos para la Región Apurímac, posteriormente en fecha 12/10/2006 la Presidenta del Gobierno Regional de Apurímac y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de el Oro Antabamba, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional Nro. 047-2006-G.R.APURIMAC/PR., con el objeto de la: "Ejecución física financiera de 05 Proyectos del Programa de Rehabilitación Región Apurímac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias", dentro de los cuales se encontraba los siguientes 03 proyectos: **1) Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay, 2) Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro, y; 3) Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P. de fecha 30/12/1999, artículo primero, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) El Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.3) Liquidación de Obras por Encargo o Convenio;

Que, de la revisión de cada uno de los 03 expedientes de Liquidación Técnica y Financiera, correspondiente a los 03 proyectos: **1) Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay, 2) Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro, y; 3) Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany,** del programa de emergencia 2006; según convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el INDECI, y posteriormente mediante convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba; presentados por los Responsables de la Liquidación Técnica y Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que cada uno de estos 03 expedientes cuenta con la documentación técnica y financiera, se encuentran conciliadas y aprobadas, y cuenta con la conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por encargo o convenio, que determino el costo final de cada proyecto, conforme lo establecido por la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, por lo que deviene en precedente aprobar los 03 expedientes de liquidación final técnico y financiera, correspondiente a los 03 proyectos mencionados, por la suma de S/.15,317.90 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los 03 expedientes de liquidación técnica y financiera, correspondiente a los 03 proyectos del programa de emergencia 2006, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con la Municipalidad Distrital de el Oro - Antabamba, con recursos financieros transferidos por el INDECI, por la suma de S/. 15,317.90 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada durante el año 2007, según corresponda a cada proyecto, conforme el detalle siguiente:

Nro	Nombre del Proyecto	Ubicación		Características	
		Provincia	Distrito	Periodo	Monto (S/.)
01	Rehabilitación de Puentes Peatonales de Ayahuay	Antabamba	El Oro	2006	S/. 9,131.26
02	Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Pucro	Antabamba	El Oro	2006	S/. 3,096.84
03	Rehabilitación de la Bocatoma y Canal de Riego de Higusany	Antabamba	El Oro	2006	S/. 3,089.80
Total (S/.)					S/. 15,317.90

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado, de cada uno de los 03 expedientes de liquidación técnica y financiera, correspondientes a los 03 proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog